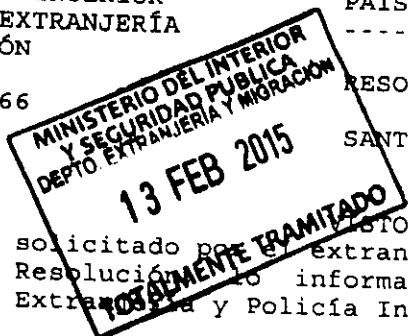


Nº Interno: 5009766

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y DISPONE ABANDONO DEL
PAÍS.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11740

SANTIAGO, 21 ENE 2015

sollicitado por ESTO : estos antecedentes; lo
extranjero a que se refiere la presente
Resolución informado por la Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional mediante Oficio :

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 183267 del
05/09/2013

TENIENDO PRESENTE: a) que, el
solicitante cumple con los requisitos contemplados en los
artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero
de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el
artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar
dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la
causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho
Decreto Ley; c) la facultad delegada por Resolución Exenta
44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
los artículos Nºs 13, 80, 136, 138 inciso final, 141, y 142
del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de
1984; de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso
final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la
solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el
extranjero:

Don Jorge Alfonso IBARGUEN RUN: 24.090.664-3

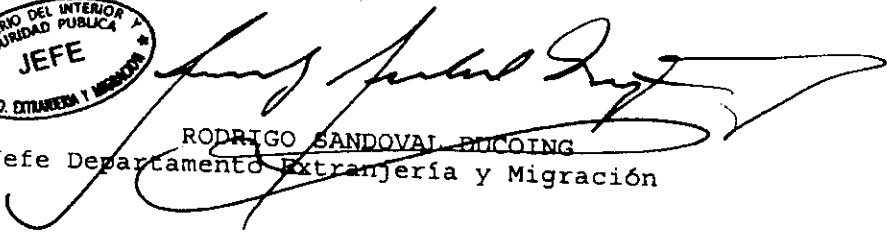
- 2) DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados
desde la notificación de la presente Resolución, de
conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del
artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado
extranjero registrare procesos o condenas pendientes el
plazo se contará desde que se cumplan las respectivas
condenas. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno
a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo
contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

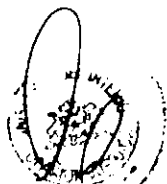
4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ELQUI, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"




RODRIGO SANDOVAL BOCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración




LCB/LCP/RSD/PVS/MCPR/NAU
[1073]28/10/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Subsecretaría del Interior
- Sección Jurídica DEM
- Archivo